

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—POR UN AÑO 20 pesetas.—POR SEIS MESES 5 pesetas.—POR TRES MESES 10 pesetas.—POR UN MES 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—POR UN AÑO 25 pesetas.—POR SEIS MESES 20 pesetas.—POR TRES MESES 12 pesetas 50 céntimos.—POR UN MES 5 pesetas
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 227.

Segun me participa el Alcalde de Magaz el día 15 del actual se fugo de la casa paterna Francisco Rielo Puertas, cuyas señas se espresan a continuacion, ignorandose su paradero.

En su vista encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y captura poniendole caso de ser habido a mi disposicion para hacerlo a de ha Alcalde que le reclama.

Palencia 20 de Junio de 1882.
—El Gobernador, Domingo Garcia.

Señas.

Edad 19 años, estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz regular, y barba lampiña.

Viste pantalon y chaqueta de paño Astudillo, y chaleco de corte con cuadros, va indocumentado.

Circular núm. 228.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º

Minas.

Don Domingo Garcia Harra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Felipe Garcia de los Rios Forrin, vecino de esta capital, segun cédula personal que ha exhibido se ha presentado á las once y treinta minutos de la mañana del día quince del actual, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina nombrada «Franca» de mineral Cobre y otros, sita en término del pueblo de Tarilonte (Velilla de) Ayuntamiento de Respenda, al sitio

denominado de Valles «Alto de Pozuco» que linda con todos sus rumbos con terreno del comun de vecinos. Esta solicitud está fechada en Palencia á igual dia de su presentacion, y verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta y se medirán doscientos metros en direccion Norte, término de Rebanal; desde la calicata en direccion, Oeste se medirán cuatrocientos metros y se fijará la primera estaca, de esta en direccion, Este se medirán quinientos metros fijandose la segunda; de esta en direccion Sur, se medirán mil quinientos metros fijandose la tercera; de esta al Oeste se medirán novecientos metros fijandose la cuarta; de esta al Norte se medirán mil quinientos metros fijandose la quinta; y de esta en direccion Este se medirán novecientos metros, fijandose la sexta. Ha presentado al propio tiempo la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas, hecho en la Caja de la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucioñ á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi autoridad en el término improrogable de sesenta dias de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada Ley.
Palencia 19 de Junio de 1882.
—Domingo Garcia.

Circular núm. 229.

Don Domingo Garcia Harra, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: que por D. Felipe Garcia de los Rios Forrin, vecino de esta capital, segun cédula personal que ha exhibido se ha presentado á las once y treinta minutos de la mañana del día quince de actual, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina nombrada

«Ley» de mineral cobre y otros, sita en término de los pueblos de Dehesa de Montejo y San Martin de los Herreros, Ayuntamiento de los mismos, parage denominado el «Manzano y Frenoso» que linda por todos sus rumbos con terrenos del comun de vecinos. Esta solicitud está fechada en Palencia á igual dia de su presentacion y la designacion que hace es la siguiente. Se tendrá por punto de partida una calicata abierta desde la cual se medirá en direccion Este quinientos metros colocandose la primera estaca; de esta en direccion Norte se medirán cuatrocientos metros colocandose la segunda; de esta en direccion Oeste se medirán dos mil metros fijandose la tercera; de esta en direccion Sur se medirán novecientos metros, colocandose la cuarta; de esta en direccion Este se medirán mil quinientos metros, colocandose la quinta, y de esta en direccion Norte se medirán novecientos metros, fijandose la sexta, quedando así cerrado el perimetro de las doce pertenencias. Ha presentado al propio tiempo la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas, hecho en la Caja de la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion he acordado la admision del registro salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucioñ á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi autoridad en el término improrogable de sesenta dias de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada Ley.
Palencia 19 de Junio de 1882.
—Domingo Garcia.

Circular núm. 230.

Don Domingo Garcia Harra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Felipe Garcia de los Rios Forrin, vecino de esta

capital, segun cédula personal que ha exhibido, se ha presentado á las once y treinta minutos de la mañana del día quince del actual, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina nombrada «Amistad» de mineral Cobre y otros, sita en término del pueblo de Villaverde de la Peña, Ayuntamiento de Respenda, parage denominado «Las Zarzas y Raposera» que linda por todos sus rumbos con terrenos de comun aprovechamiento. Esta solicitud está fechada en Palencia á igual fecha de su presentacion y la designacion que hace es la siguiente. Se tendrá por punto de partida una calicata abierta y se medirán en direccion Este cuatrocientos metros fijandose la primera estaca; de esta en direccion Norte se medirán mil metros, colocandose la segunda; de esta en direccion Oeste se medirán dos mil metros, colocandose la tercera; de esta en direccion Sur se medirán mil trescientos metros, colocandose la cuarta; de esta en direccion Este se medirán dos mil metros, fijandose la quinta; y de esta en direccion Norte se medirán trescientos metros, fijandose la sexta. Ha presentado al propio tiempo la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas, hecho en la Caja de la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucioñ á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi autoridad en el término improrogable de sesenta dias de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada Ley.

Palencia 19 de Junio de 1882.
—Domingo Garcia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 para la ejecución de 14 de Noviembre de 1855 sobre la policía de los Ferro-carriles y con arreglo a la Real orden de 1.º de Abril de 1867 marcando las formalidades para la enagenación de objetos y mercancías no reclamadas por sus dueños durante un año, he acordado señalar el día 1.º y 2 de Julio próximo, de ocho de la mañana a una de las mismas para la subasta de las partidas pendientes y efectos extraídos existentes en poder de la Compañía de las líneas del Noroeste, cuyas relaciones detalladas se insertan a continuación para conocimiento del público y a fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del día señalado para la licitación.

El remate tendrá lugar en el local de la inspección Administrativa de las citadas líneas, bajo los tipos marcados en cada uno de los referidos objetos que se hallarán expuestos al público, con tres días de anticipación al señalado para dicho acto desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Palencia 15 de Junio de 1882.—El Gobernador, *Domingo Garcia.*

COMPañÍA DE LOS FERRO-CARRILES

DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.

RELACION de los efectos extraviados y expediciones no recogidas que existen en el depósito de esta Estacion, y que deben subastarse en el mes de Julio, previas las formalidades prescritas en la Real orden de 1.º de Abril de 1867. Valorada por el perito D. Pablo Villandiego Gomez, nombrado por el Sr. Gobernador de la provincia.

| Número de orden. | CLASIFICACION de los objetos. | Tasacion. | | OBSERVACIONES. |
|------------------|---|-----------|------|---------------------|
| | | Ptas. | Cts. | |
| 1 | Una cesta merendero, con dos cuchillos, un tenedor, un vaso de lata y dos servilletas. | 3 | . | |
| 2 | Una cesta de paja con una fiambarrera, dos vasos de lata, una piel, un guante y un vaso de cristal. | 1 | 50 | |
| 3 | Una capa. | 10 | . | Mediano uso. |
| 4 | Un par de zapatos. | 5 | . | Nuevos. |
| 5 | Una mochila. | . | 25 | |
| 6 | Un abanico con pais de percal. | . | 25 | |
| 7 | Una bota para vino. | . | 25 | |
| 8 | Un farol de mano. | . | 50 | |
| 9 | Una sombrerera con sombrero de copa, dos gorros de terciopelo, un paño de manos y un pañuelo. | 5 | . | |
| 10 | Tres kepis. | . | 75 | |
| 11 | Una brida. | 5 | . | Nueva. |
| 12 | Un serillo de palma con una fiambarrera, dos platos de lata y una tetera. | . | 50 | |
| 13 | Dos bastones de cayada. | . | 50 | |
| 14 | Una sombrerera, sombrero hongo, cuello y corbata. | 4 | . | Mediano uso. |
| 15 | Un paraguas de algodón azul. | 2 | . | Id. id. |
| 16 | Tres pares de botines. | 3 | . | Id. id. |
| 17 | Un paraguas y un par de botinas | 3 | . | |
| 18 | Otro id. | 2 | 50 | Mediano uso. |
| 19 | Dos mantos de luto. | 15 | . | |
| 20 | Un saco blanco, una camisa y pañuelo de color. | . | 50 | |
| 21 | Un atado hierro. | 2 | . | Peso 25 kilogramos. |
| 22 | Un kepi. | . | 25 | |
| 23 | Una almohada y un mánton negro. | 1 | 50 | |
| 24 | Un botijo para agua. | . | 25 | |
| 25 | Dos piés de madera, de baul. | . | 25 | |
| 26 | Veintiocho botellas vacías, de varias clases. | 3 | 50 | |
| 27 | Dos paraguas y un baston. | 2 | . | Mediano uso. |
| 28 | Un baul maleta viejo de lata, conteniendo una camiseta, un par de zapatillas, un marco de retrato y un chaquetilla. | 2 | . | |
| 29 | Un colchon liado en una manta vieja. | 7 | 50 | |
| 30 | Dos sombreros hongos. | 2 | . | |

| | | | | |
|----|---|----|----|----------------------|
| 31 | Una cartera de viaje y una piel | 2 | . | Mediano uso. |
| 32 | Dos sacos alubias. | 25 | . | Peso 158 kilogramos. |
| 33 | Dos bastones. | . | 50 | |
| 34 | Un par de botinas de b-cerro blanco. | 1 | . | Mediano uso. |
| 35 | Tres abanicos. | . | 25 | |
| 36 | Tres gorras de cuartel. | . | 50 | |
| 37 | Un asiento de goma. | . | 25 | |
| 38 | Un abrigo de pique blanco para niño. | 1 | . | |
| 39 | Una capa vieja. | 4 | . | |
| 40 | Una sombrerera de carton con sombrero de copa. | 4 | . | Nuevo. |
| 41 | Dos paraguas. | 2 | . | Viejos. |
| 42 | Seis abanicos. | . | 50 | |
| 43 | Un botijo para agua. | . | 25 | |
| 44 | Tres sombreros hongos. | . | 75 | |
| 45 | Un revolver de seis tiros. | 7 | 50 | En buen estado. |
| 46 | Una sombrerera, tres sombreros de niño, dos de paja y uno de fieltro. | 5 | . | |
| 47 | Un lio con siete corambres vacías | 25 | . | |
| 48 | Unas alforjas con un par de borceguies. | 1 | . | |
| 49 | Una sombrerera de carton, sombrero de copa y gorro blanco de niño. | 5 | . | |
| 50 | Tres bastones. | . | 50 | |
| 51 | Un saco con siete mas vacíos. | 2 | 50 | |
| 52 | Dos botas para vino. | 1 | . | Buen estado |
| 53 | Un morral con una chaqueta azul un pañuelo y una bota para vino. | . | 50 | |
| 54 | Dos gorras de seda. | 1 | 50 | |
| 55 | Tres id. de cuartel. | . | 75 | |
| 56 | Una cartera de viaje con un portamonedas vacío. | 1 | 50 | |
| 57 | Un rós y un kepi. | . | 50 | |
| 58 | Una sombrerera de carton, con un gorro de niño y una petaca de badana. | . | 50 | |
| 59 | Un paraguas y dos bastones. | 1 | . | |
| 60 | Dos sacos alubias. | 35 | . | Peso 178 kilogramos. |
| 61 | Dos sombreros hongos. | . | 50 | |
| 62 | Una pipa vacía y otra deshecha. | 4 | . | |
| 63 | Tres gorras. | . | 25 | |
| 64 | Dos sombreros hongos. | . | 50 | |
| 65 | Un sombrero de paja para niño. | . | 25 | |
| 66 | Dos paraguas. | 3 | . | Mediano uso |
| 67 | Un saco de lona con dos chaquetas de paño, una gorra, unas botas viejas y un tapabocas. | 5 | . | |
| 68 | Un sombrero color café. | . | 25 | |
| 69 | Un baston. | 1 | . | Buen uso. |
| 70 | Una sombrerera de carton vieja, un sombrero de copa otro hongo y una corbata. | . | 50 | |
| 71 | Un saco con una manta, un saco dos pañuelos y una servilleta. | 1 | . | |
| 72 | Dos pares de botas y zapatos. | 2 | . | |
| 73 | Dos bastones cayadas. | . | 25 | |
| 74 | Dos gorras. | . | 25 | |
| 75 | Un sombrero y una boina azul. | . | 25 | |
| 76 | Dos bastones. | . | 50 | |
| 77 | Una sombrerera de baqueta con un sombrero de copa. | 5 | . | |
| 78 | Una sortija de oro. | 10 | . | |
| 79 | Un baston roto con estoque. | 2 | . | En buen estado. |
| 80 | Una pipa vacía. | 1 | . | |

EXPEDICIONES.

| | | | | |
|----|--|-----|----|---|
| 81 | Una caja con 15 cuadros anuncios. | 7 | 50 | Expedicion 25.390 p. v. de Bilbao á Leon, peso 25 kilogramos, fecha 7 Agosto de 1880. |
| 82 | Una caja con 96 libras chocolate, fábrica «La Estrella.» | 114 | . | Id. 23,845 p. v. de Madrid á Brañuelas, peso 53 kilogramos, fecha 13 de Agosto de 1880. |
| 83 | Seis bultos maderas puentes de toldos. | 2 | . | Id. 8.789 p. v. de Horelda á Leon, peso 50 kilogramos, fecha 21 de Agosto de 1880. |
| 84 | Un saco con fundas de paja para botellas. | 1 | . | Id. 1.684 p. v. Becerril á Palencia, fecha 2 Noviembre de 1880. |
| 85 | Unas alforjas con un pañuelo, un saco de color y dos pares de borceguies viejos. | 1 | . | Id. 1796 g. v. Medina á Leon, fecha 25 de Noviembre de 1880. |
| 86 | Una caja con 4 frascos muestras vino. | . | 50 | Id. 4.684 g. v. Argamasilla á Brañuelas, 4 kilogramos, fecha 5 de Diciembre de 1880. |

| | | | | | | | |
|----|--|----|--|--|---|------------------------------|---|
| 87 | Id. id. cerillas con 360 docenas de cajas. | 90 | Id. 15.485 p. v. San Sebastian á Leon, 150 kilogramos, fecha 3 de Enero de 1881. | seta interior, un pantalon bombacho de algodón, una blusa, una chaqueta de militar, una manta morellana, nueva, una blusa rayada vieja un paño de manos y dos pañuelos viejos. | 40 | mos, fecha 10 Abril de 1881. | |
| 88 | Un saco garbanzos. | 6 | Id. 4.788 p. v. Veguellina á Palencia, 29 kilogramos, fecha 25 de Enero de 1881. | 93 | Un fardo papel con hojas calendarios del año 1881. | 2 | Id. 27.937 p. v. Barcelona á Brañuelas, 66 kilogramos, 17 Abril de 1881. |
| 89 | Un libro titulado «Lettres choisies de Mame de Sévigné.» | 25 | Id. 1.197 g. v. Port-bou á Busdongo, 0 500 kilogramos fecha de 16 Marzo de 1881. | 94 | Un bulto efectos conteniendo dos paquetes de puntilla estrella. | 1 | Id. ²¹⁸⁰ / ₁₆₂₇ g. v. Irún á Brañuela, 3/200, kilogramos, 18 Abril de 1881. |
| 90 | Una caja conteniendo un paquete con 34 carpetas de carton, (grandes) siete docenas de idem id (pequeñas,) 24 bades y 20 pizarras. | 50 | Id. 21.608 p. v. Barcelona á Leon, peso 57 kilogramos, fecha 29 Marzo de 1881. | 95 | Una pipa con cántaro y medio de vino. | 7 | 50 Id. 1237 p. v. Valdepeñas á Busdongo, 80 kilogramos, 25 Mayo de 1881. |
| 91 | Un saco con 17 sacos vacios. | 2 | Id. 1614 p. v. de Astorga-Palencia, 16 kilogramos 6 Abril de 1881. | 96 | Dos cajas, una vacia y otra con doce botellas anisado marca del Leon. | 15 | Id. 6033, p. v. Jerez á Leon, 41 kilogramos, 28 Mayo de 1881. |
| 92 | Un bauli ropa conteniendo: Una chaqueta de color, unos calcetines nuevos, un pañuelo de algodón, un par de calzoncillos una camisa blanca, una cami- | | Id. 5667 g. v Madrid á Brañuelas, 7 kilógra- | | TOTAL. | 591 | 75 |

Palencia 16 de Junio de 1881.—El Perito Tasador, Pablo Villan Diego.—El Agente Comercial de la Compañia, Higinio Blanco Cala.—V.º B.º P. El Ingeniero Jefe de Movimiento y Tráfico, Manuel Borda.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Julio de 1882.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

| Nombre de los compradores. | Clase de la finca. | Procedencia. | Número del inventario. | Término municipal en que radica | Número de plazos que a deuda. | Fecha de sus vencimientos. | Importe. Pts. Cst. |
|----------------------------|--------------------|---------------|------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------|
| D. Ruperto Cubillo. | Rústica. | Clero. | 7466 | Cubillo. | 19 | 1.º Julio 1882. | 175 25 |
| Deogracias Gómez. | " | " | 8676 | Salinas. | 19 | " | 250 |
| Francisco Herrero. | " | " | 11123 | Cembrero. | 19 | " | 188 25 |
| Francisco Gutierrez. | " | " | 11130 | S. Martin del Monte. | 19 | " | 225 |
| Antonio Garcia. | " | " | 5594 | Villaluengo. | 19 | " | 314 38 |
| Melchor Campo. | " | " | 10636 | Bahillo. | 19 | " | 180 63 |
| Mariano Merino. | " | " | 11612 | Id. | 19 | " | 432 75 |
| Juan Revilla. | " | " | 8690 | Salinas. | 19 | " | 216 25 |
| Valentin Campo. | " | " | 1542 | Bahillo. | 19 | " | 356 50 |
| Domingo Revilla. | " | " | 8869 | San Cebrian. | 19 | " | 275 13 |
| Ignacio Nestar. | " | " | 6437 | Olmos de Ojeda. | 19 | " | 31 25 |
| Raimundo Calvo. | " | " | 11181 | S. Martin del Monte. | 19 | " | 106 50 |
| Victoriano Vicente. | " | " | 5292 | Lantadilla. | 19 | " | 264 63 |
| Benito Garcia. | " | " | 3778 | San Felices. | 19 | " | 175 |
| Florentin Bravo. | " | " | 4090 | Collazos de Boedo. | 19 | " | 187 50 |
| Bernardino Merino. | " | " | 3066 | Loma. | 19 | " | 112 50 |
| Pedro Bedoya. | " | " | 5007 | Gamedo. | 19 | " | 128 75 |
| Francisco Garcia. | " | " | 3498 | Aviñante. | 19 | " | 237 75 |
| José Diez. | " | " | 8862 | S. Cebrian de Campos. | 19 | " | 163 88 |
| José Barrio. | " | " | 3601 | Celada. | 19 | " | 750 |
| José Rios. | " | " | 7832 | Prádanos de Ojeda. | 18 | " | 1026 38 |
| Domingo Marcos. | " | " | 7866 | Id. | 18 | " | 765 |
| Pedro Bravo. | " | " | | Báscones de Valdavia. | 17 | " | 287 50 |
| Ambrosio Muñoz. | " | " | | Lomas. | 16 | " | 275 |
| Simon Perez. | " | " | | Astudillo. | 16 | " | 375 13 |
| El mismo. | " | " | | Id. | 16 | " | 250 13 |
| Felipe Calzada. | " | " | | Cevico de la Torre. | 16 | " | 157 75 |
| Manuel Gil. | " | " | | Valdeolillos. | 16 | " | 152 50 |
| Manuel Arate. | " | " | 10626 | Piña de Campos. | 10 | " | 313 12 |
| Manuel de Cea. | " | " | 30006 | Torremormojon. | 4 | " | 170 |
| Lino Fernandez. | Censo. | " | 31 | Ampudia. | 4 | " | 49 07 |
| Pedro Boderio. | " | " | 5819 | Id. | 4 | " | 48 39 |
| Eugenio Gutierrez. | Rústica. | " | 12530 | Villoldo. | 4 | " | 75 |
| Manuel Rodriguez. | " | " | 13761 | Astudillo. | 4 | " | 720 |
| Francisco Salvador. | Urbana. | " | | Cozuelos. | 19 | " | 38 13 |
| Valentin Campo. | " | " | | Bahillo. | 19 | " | 18 75 |
| Miguel Martin. | " | " | | Autillo. | 19 | " | 89 25 |
| Gaspar Santos. | Rústica. | Propios. | 28739 | Villanueva. | 10 | " | 7 |
| Simon Gil. | Urbana. | " | 28742 | Id. | 10 | " | 22 80 |
| Gregorio Aguado. | Rústica. | " | 31878 | S. Cebrian de Campos. | 6 | " | 140 |
| Angel Emperador. | " | " | | Villasabariego. | 6 | " | 25 60 |
| El mismo. | " | " | 31179 | Id. | 6 | " | 29 10 |
| Dámaso Gonzalez. | " | " | 33747 | Otero de Guardo. | 4 | " | 305 |
| Angel Emperador. | " | " | 33685 | La Vid de Ojeda. | 4 | " | 204 50 |
| Próculo Garrachon. | " | " | 35043 | Villasirga. | 2 | " | 954 70 |
| Andres Herrero. | " | Beneficencia. | 30036 | Fontecha. | 6 | " | 275 |

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascueran los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.—Palencia 20 de Junio de 1882.—El Administrador interino, Erasmo R. Colombres.

Juzgado de primera instancia
Carrion de los Condes.

Don Luis Tejerina Zubillaga, Juez
de primera instancia de esta villa
y su partido.

Por el presente hago saber,
que para el día trece de Julio
próximo, a las doce de su mañana
sale a pública subasta los bienes
embargados, a Maria Garcia Cle-
mente vecina de Calzada de los
Molinos, como legitima represen-
tante de sus hijos menores Juliana,
Federico, Francisco y Maria Luisa
Cordon Garcia como herederos de
su padre Don Marcial y que con
su tasacion se espresa,

Un Molino harinero con su maqui-
naria y demas artefactos, titulado
de Antequina, situado en el término
de Calzada de los Molinos sobre
el Cuérnago del Rio Izan, con su
casa vivienda unida al mismo que
todo ocupa una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, linda por derecha e izquierda el Cuérnago: la maquinaria se compone de dos piedras francesas, con todos sus adherentes, limpia para el trigo y su cedazo para el cernido con su motor y correspondientes movimientos, todo util y corriente para funcionar; tasado el edificio, molino y maquinaria en diez y siete mil doscientas noventa pesetas veinte y cinco céntimos, tipo por que sale a subasta.

Los que quieran interesarse en dicha subasta acudan en el día y hora señalada a los Estrados de este Juzgado donde tendrá lugar el remate; previniendoles que los títulos de propiedad estaran de manifiesto en la Escribania del actuario para que puedan examinarse por los licitadores quienes deberan conformarse con ellos sin derecho para exigir otro ninguno, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento de la tasacion que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no seran admitidos; pues así esta acordado en los autos ejecutivos promovidos por Don Marcos Ramirez vecino de Villoldo para hacerle pago del crédito que reclama y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Dado en Carrion de los Condes,
á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por mandado de S. S.ª, Joaquin M. Nevares.

Juzgado de primera instancia
de Saldaña.

EDICTO.

Don Mariano Pozo, Juez de primera
instancia de la villa de Saldaña
y su partido.

Por el presente, hago saber:
Que en este Juzgado y escribania del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por consecuencia de haber sido robado en la noche del uno, al dos del actual, los efectos que se expresan, en la Iglesia parroquial de Santa Cruz del Monte. Encargo á las autoridades y particulares que tengan noticia de su paradero, y de los autores de la sustraccion, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Saldaña a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Mariano Pozo.—Por mandado de S. S.ª, Meliton Alvarez.

Efectos robados.

Una cruz parroquial de plata,
su peso cuatro libras.

Un copou, la copa de plata,
y peana de metal.

Una corona de plata.

Un rostriño de id. y dos so-
tanas de paño encarnado para
acolitos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANUNCIO.

La Comision interventora de acreedores de D. Antonio Ortiz Vega ha acordado satisfacer a los que estan reconocidos en las juntas generales celebradas al efecto y en la Testamentaria del mismo aprobada judicialmente y por el orden de clases y prelacion que de aquellas resulta un dividendo de 1,25 por 0,10 á cuenta de sus créditos, desde el día cinco del corriente mes por el Depositario pagador de deudas en su domicilio calle de Caldereros número 7 desde las diez de la mañana á las dos de la tarde previa presentacion del título de cada uno para cumplir lo dispuesto en casos semejantes por el artículo 1.133 del Código de comercio, reservándose la parte que pudiera corresponder á los que á la publicacion de este anuncio tengan demanda pendiente contra la masa de bienes de dicho Ortiz Vega.

Los que sean cesionarios ó apoderados de los acreedores reconocidos, acompañarán testimonio en forma de la cesion ó del Poder, y los herederos el de su institucion si lo son por testamento, ó de la declaracion de tales si lo son abintestato, y en ambos casos el de la adjudicacion si siendo varios se hubiesen adjudicado á alguno ó á algunos de ellos los créditos contra el referido señor Ortiz Vega.

Valladolid 1.º de Junio de 1882.
—El Depositario, Dámaso Marcos.

4—6

«LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.» COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Domiciliada en Madrid, calle de Olózaga, núm. 1.º (Paseo de Recoletos.)

GARANTIAS.

Capital social. 48.000.000 de reales efectivos.
Reservas. 27.000.000 id. id.

Total. 75.000.000 de Rvon. efectivos.

Primas á cobrar reales Rvon.—79.319.768'47 céntimos.

Esta gran Compañia Nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, asegura contra incendios toda clase de objetos muebles é inmuebles, aplicando sus primas fijas con la moderacion posible. Garantiza tambien mediante una prima y condiciones especiales: cosechas en pié y en la era; los daños producidos por el rayo, explosion del gas, aparatos y máquinas de vapor, aun cuando no hubiere incendio; así como la pérdida del importe que rinde una propiedad inmueble, ó sea el alquiler, durante la reconstruction de la finca despues del incendio.

Tambien alcanzan sus operaciones al ramo de Seguros sobre la vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y de muerte, rentas temporales, para educacion de los niños, dotales, etc., etc.

Los que deseen informes mas detallados pueden dirigirse al

Subdirector de la Compañia en Palencia

DON JOSÉ GRAJAL RUIZ,
Calle Mayor Antigua, núm. 154.

LA CENTRAL COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS, LA EXPLOSION DEL GAS, DEL RAYO, Y DE LOS APARATOS DE VAPOR.

Sociedad Anónima

autorizada por decretos de 12 de

Agosto de 1863 y de 17 de Diciembre de 1864

Reconocida en España por Real Orden de 10 Febrero de 1880.

Domicilio social: Rue de Richelieu 108, PARIS.

Direccion para España: Calle Aucha, 54, BARCELONA.

SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1880.

Capital social Rvn 40.000.000
Reservas. » 6.909.397'10
Primas á cobrar. » 53.989.151'92

Total. Rvn. 100.889.549'32.

LA CENTRAL.

Desde su creacion ha visto constantemente aumentar la importancia de sus operaciones, lo cual demuestra altamente su formalidad en el cumplimiento de sus compromisos.

Esta Compañia clasificada entre las mas importantes de Europa, tenia asegurados en 31 de Diciembre de 1880

RVN, 49,642,860,180—

Desde su creacion hasta fines de 1880 «LA CENTRAL» habia reembolsado á 24,605 asegurados por otros tantos siniestros la cantidad de

RVN. 68.181,685'6

Para mas informes dirigirse á D. Matias Lanchares, Agente General en Palencia, Plaza Mayor núm 7 y 8.

TRASLADO.

El acreditado establecimiento de tinte y transformacion de colores de **LAUREANO ARROYO**, que estaba situado en la calle Mayor principal, núm. 58, se ha trasladado al núm. 49 de la misma calle, FRENTE AL CORRAL DE CASTAÑO, donde continuará sirviendo los encargos de su numerosa clientela. 1—4

COMPRA

ABONARÉS DE CUBA

Felino F. de Villarán.

Agente de Negocios.

Y se encarga de cuantos asuntos le confien los Ayuntamientos y particulares.

14 HERREROS, 14 PALENCIA.

FÁBRICA DE HARINAS.

A voluntad de su dueño se vende una, titulada «La Margarita» radicante en el pueblo de Castrillo de Villavega, provincia de Palencia.

Tiene buena turbina y todo lo necesario para hacer buena y esmerada elaboracion, estando sus productos bien acreditados: tambien tiene buenos y abundantes locales y además capilla, huerta con muchos frutales, palomar, mucho arbolado y otras pertenencias, que todo constituye una finca de utilidad y recreo.

El que quiera interesarse puede pasar á verla, y el dueño que vive en ella, le enterará de cuanto desee.

Como el dueño desea retirarse de los negocios, está dispuesto á darla arreglada y con ella cedería sacos y cuantos útiles son necesarios para la elaboracion. 15

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.